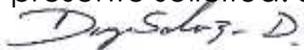


CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, febrero 14 del 2023. A Despacho del Señor Juez, la presente solicitud. Sírvase proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro.
Radicación nro. 760013110003-**2023-00011-00**

Santiago de Cali, marzo 3 dos mil veintitrés (2023)

El Dr. FELIPE RUBIO LÓPEZ, en calidad de apoderada judicial de NATHALIA ERAZO CUBILLOS, comunica que realizó la notificación de los demandados RODRIGO HERNAN ERAZO GONZALEZ y PAOLA ANDREA CUBILLOS PEÑA de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023.

Establece el Art. 8 de la Ley 2213 de 2023 que las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por lo anterior se tendrá por notificada de manera personal a RODRIGO HERNAN ERAZO GONZALEZ y PAOLA ANDREA CUBILLOS PEÑA, desde el día 9 de febrero para los cuales los términos comienzan a correr del día 10 de febrero del 2023.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

TENER por Notificada de manera **PERSONAL** a RODRIGO HERNAN ERAZO GONZALEZ y PAOLA ANDREA CUBILLOS PEÑA; se correrá traslado de las excepciones propuestas conforme lo establece el art. 110 de CGP.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2023-00011-00
Providencia Nro.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 033 de hoy se notifica a las partes
la providencia anterior.

Fecha: seis (06) de marzo de 2023



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98cbf961545445a99102c2198f8e57c11592ebfea97c4dad2afbe3e3415268ab**

Documento generado en 03/03/2023 03:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>